

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EXCEPCION POR PROVEEDOR UNICO POR EXCLUSIVIDAD MIMARENA-CCC-PEPU-2020-0004 "ADQUISICION DE SEMILLAS PINUS CARIBAEA PARA USO DE ESTE MINISTERIO".

El Comité de Compras y Contrataciones se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12; la Unidad de Compras está constituido por:

1. **Lic. Elvis Alexis Muñoz Peralta**, en representación del Ministro;
2. **Lic. Edilio Segundo Florián Santana**, Director Jurídico, Miembro;
3. **Lic. Rafael Alsibiades Rojas Serrano**, Director Financiero, Miembro.
4. **Lic. Miguel Calzada**, Director Administrativo, Miembro.
5. **Lic. Bernardo Del Rosario Pérez**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro
6. **Ing. Vielka Larissa Arias Burgos**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, Miembro;

El señor **Elvis A. Muñoz** en representación de la Máxima Autoridad, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer el Procedimiento de Selección
2. Verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.
3. Ponderar las especificaciones Técnicas vertidas en la Ficha Técnica y el Cronograma de Actividades.
4. Designación de los Peritos o Departamento que verificaran las propuestas técnicas y económicas.
5. Establecer el uso de la Exclusividad

Luego de revisar las documentaciones de lugar y de un intercambio de opiniones el Comité de Compras y Contrataciones resoluto lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Procedimiento de Selección que es la Proveedor por Exclusividad atendiendo a lo establecido en la Ley No.340-06 y Su Reglamento de Aplicación No.543-12, específicamente en el artículo No. 3 de dicho reglamento establece: "Bienes o servicios con exclusividad son aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales y jurídicas".

SEGUNDO: Atendiendo a que la semilla Pinus Caribaea son imprescindibles para asegurar la producción de plantas en nuestro país y debido a la pandemia del COVID 19 la recolección de la misma se minimizó. Así mismo, se instruye a la sociedad comercial **SEMILLAS TROPICALES, S DE RL**, en la modalidad de proveedor único contemplado en el artículo 3 numeral 6, del reglamento de aplicación.

TERCERO: Atendiendo a que el Reglamento de Aplicación establece en el artículo No.3 numeral 6 Proveedor Único: Proceso de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tenga por objeto ser utilizadas como repuesto, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes,....., servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos.....servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas.....que no admiten otras alternativas técnicas.

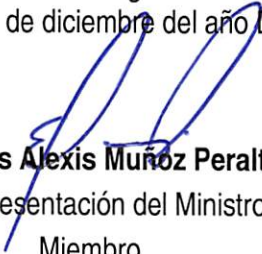
CUARTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** la previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.

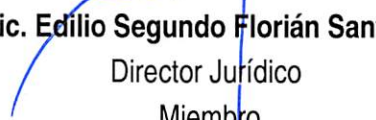
QUINTO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** las especificaciones Técnicas vertidas en la Ficha Técnica y el Cronograma de Actividades.


SEXTO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** al personal del Departamento Transportación quienes verificarán que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.


SEPTIMO: Apodera y Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe con el Procedimiento, la elaboración de la Convocatoria, Cronograma e invitaciones.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Rep. Dom., a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020).


Lic. Elvis Alexis Muñoz Peralta
En representación del Ministro
Miembro


Lic. Edilio Segundo Florián Santana
Director Jurídico
Miembro


Lic. Rafael Alsibiades Rojas-Serrano
Director Financiero
Miembro


Lic. Miguel Calzada
Director Administrativo
Miembro

Lic. Solhanlle Bonilla
Directora de Planificación y Desarrollo,
Miembro


Ing. Vielka Larissa Arias Burgos
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información Pública
Miembro